

En San Miguel de Tucumán, a 28 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 26./2025

VISTO

La solicitud efectuada por el Proc. Agustín Cortes; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo solicitado, se procedió a la contratación para la provisión de bidones de agua para consumo de Consejeros, funcionarios y personal del CAM y Escuela Judicial.

Que corresponden abonar los gastos por el consumo de los bidones de agua por el mes de noviembre y diciembre 2024, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 59, inc. 1) de la Ley 6970 de Administración Financiera y el decreto 3789/3 (MEyP), Expte. N° 1993/375-2024 en su artículo 2°.

Que la Empresa de Juan Manuel Piqué, CUIT N° 20-32501963-9, distribuidora de bidones de agua marca Ivess e Iberá, presenta para la actuación de pago las facturas tipo "B" N° 0004-00002139 por \$ 191.400 y N° 0004-00002247 por \$ 134.200 por el consumo de los meses noviembre y diciembre del año 2024.

Que por tratarse de un gasto del presupuesto 2024, debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del proveedor Piqué por el monto de pesos trescientos veinticinco mil seiscientos (\$ 325.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 325.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

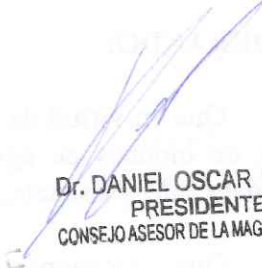
Artículo 1°: **DISPONER** que los gastos de compra por la provisión de bidones de agua para consumo de Consejeros, funcionarios, personal del CAM y Escuela Judicial sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa de Juan Manuel Piqué, CUIT N° 20-32501963-9, por un importe de \$ 325.600 según el considerando.

Artículo 3º: **DISPONER** la emisión del comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del proveedor Piqué por el monto de pesos trescientos veinticinco mil seiscientos (\$ 325.600). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de \$ 325.600 según lo dispuesto por la Acordada N° 76/2025 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE



Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA